

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Pertenencia – Mínima cuantía
Demandantes	Carlos Humberto Moreno Camacho
Demandada	Alexander Hernández castro
Providencia	Auto interlocutorio
Radicado	05-001 40 03 027 2021 00190 00
Decisión	Rechaza por competencia factor territorial – Ordena remisión de proceso

Revisada la presente demanda y sus anexos, se encuentra que la pretensión principal va encaminada a la declaratoria de prescripción adquisitiva del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 370-472133, de la Oficina de Instrumentos públicos de Cali. En el certificado de tradición y libertad allegado como anexo, se evidencia que el bien se encuentra ubicado en el Municipio de Vijes, Vereda Vijes; lo anterior para concluir que este despacho carece de competencia para su conocimiento, por lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el art. 28, núm. 7° del C. G. P.: **“En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes...”**. (Negrillas a propósito).

En consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que en el certificado de impuesto predial más reciente (07 de febrero de 2020) donde se observa que el avalúo catastral del bien es de \$16.550.000, se rechazará la demanda por falta de competencia territorial y se ordenará remitir el expediente a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES ® DE ORALIDAD DE VIJES – VALLE DEL CAUCA, quienes de conformidad con el art. núm. 7° del art. 28 del C. G. P., son los competentes de manera privativa para conocer del presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda promovida por **CARLOS HUMBERTO MORENO CAMACHO** en contra de **ALEXANDER HERNÁNDEZ CASTRO**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Remitir el expediente a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES ® DE ORALIDAD DE VIJES – VALLE DEL CAUCA.**

TERCERO: Para representar a la parte demandante se le reconoce personería al abogado **JAIRO GIOVANNI HERNÁNDEZ PACHECO.**

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b58396a904561e20321a4ca40ee11dd193c2de591c67bf8293a79e2e2b0c132

Documento generado en 24/04/2021 01:37:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>